



CVF/CSO/cso



**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO
CELEBRADO ENTRE SECRETARIA
REGIONAL MINISTERIAL DE LOS
LAGOS, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE
FRUTILLAR, EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA PARA
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION
CULTURAL LOCAL.**

PUERTO MONTT, 000107

RESOLUCIÓN N° 15 MAY 2018

VISTO:

Estos antecedentes: el anexo modificatorio, celebrado con fecha 03 de mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, y la I. Municipalidad de Frutillar, en el marco del Programa Red Cultura.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al artículo 2º de la Ley N° 21.045, el **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, en adelante "**el MINCAP**", es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.

Que para el cumplimiento de dichos fines se aprobaron mediante Resolución Exenta N° 379, de 2017, las Bases de la Convocatoria 2017 para el Fortalecimiento de la Gestión Cultural Local, de este Servicio.

Que en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones recibidas, fueron éstas evaluadas de acuerdo a los criterios establecidos en las respectivas bases de concurso, resolviendo su selección, lo cual fue formalizado a través de Resolución Exenta N° 1381, de 2017, de este Servicio.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto presentado por el responsable, la Ilustre Municipalidad de Frutillar, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución con fecha 28 de agosto de 2017, el cual fue aprobado mediante resolución exenta N°732 de 2017, de este Servicio.

Que, con fecha 05 de abril de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado.

Que una vez analizada dicha solicitud, se procedió a la celebración del respectivo anexo modificatorio con fecha 03 de mayo de 2018, por lo que procede dictar el acto administrativo que apruebe dicho anexo.

Y TENIENDO PRESENTE

la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, y lo establece como el continuador legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de Administración del Estado y sus modificaciones; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la resolución N° 24, de 2018 que delega facultades en funcionarios que indica de este Servicio; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio de convenio de transferencia de recursos, celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, y la I. Municipalidad de Frutillar, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO

En Puerto Montt de Chile, a 03 de mayo de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER, Seremi de la región de Los Lagos del mismo Servicio, ambos domiciliados en Avenida X región N°480 piso 2, comuna y ciudad de Puerto Montt, y la Ilustre Municipalidad de Frutillar, RUT N°69.220.700-9, representada por don Claus Lindemann Vierth, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en avenida Philippi N°753, comuna y ciudad de Frutillar, en adelante la "Municipalidad", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de transferencia de recursos y ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria para el fortalecimiento de la Gestión Cultural Local año 2017, convocado mediante Resolución Exenta N° 379, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 29 de agosto de 2017 el

respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 732, de 2017, de la Dirección Regional de Los Lagos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes El RESPONSABLE con fecha 05 de abril de 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en solicitar una prórroga de ejecución hasta el mes de septiembre de 2018. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien de manera excepcional y teniendo presente que se encuentra en proceso la actualización del Plan Municipal de Cultura, estimó que la modificación requerida es procedente, en especial debido a los retrasos de transferencia de los recursos que ha sufrido la convocatoria y los procesos licitatorios en los que debe incurrir el responsable por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se otorga nuevo plazo para la ejecución del proyecto hasta el día 28 de septiembre de 2018 o si esta fecha recayera en un día inhábil hasta el día hábil siguiente, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 05 de abril de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 29 de agosto de 2017. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 29 de agosto de 2017, y aprobado por Resolución Exenta N° 732, de 2017 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la región de Los Lagos

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña AMANDA MILOSEVICH PEPPER para comparecer en representación del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, consta de decreto N°6 de 2018 y la resolución N°24 de 2018 de este Servicio.

la personería de don CLAUS LINDEMANN VIERTH, para comparecer en representación de la Municipalidad consta de Decreto Exento N°4922 de fecha 06 de diciembre de 2016, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes

Previa lectura, firman en señal de aceptación, hay firmas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 732 de 2017, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE



AMANDA MILOSEVICH PEPPER
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGION DE LOS LAGOS

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución

Departamento de Ciudadanía y Cultura, MINCAP
Municipalidad de Frutillar